	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- MIPG	
Fecha Aprobación: 2 de abril de 2025	FORMATO: CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL	

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo 12 de 2024, Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Secretaria de planeacion y obras publicas Municipal

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AGROTURÍSTICO BACHÉ EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEPARTAMENTO DEL HUILA					Código Bpin:	
Numero de Revision:	4	categoria del proyecto:	Infraestructura	SI		Fase del Proyecto	3
			Dotacion				
			Servicios				
Region SGR	CENTRO SUR	Entidad que presenta el proyecto	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA			Ejecutor Propuesto	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
Sector de inversion en el que se clasifica el proyecto	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Sector de inversion de apoyo	N/A			Municipio(s) en el/los que se ejecuta el proyecto	SANTA MARÍA
Instancia de Aprobacion	DEPARTAMENTO DEL HUILA - MUNICIPIO DE SANTA MARIA	Tiempo de ejecucion fisico - financiera (meses)	Decisiete (17) meses:Tres (03) precontractual - Diez (10) ejecución - Cuatro (04) liquidación			Proyecto Tipo Utilizado (Cuando aplique)	NO APLICA
Valor reconocimiento costos de estructuración (cuando aplique):	N/A	Valor reconocimiento costos de emisión de viabilidad (cuando aplique):	N/A	Valor apoyo a la supervision (cuando aplique):	N/A	Valor Interventoria (cuando aplique):	$ 554.046.828,00

FUENTES DE FINANCIACION

Sistema General de Regalias			Otras Fuentes	Otras Fuentes			
Valor	Fuente	Bienio	Entidad	Fuente		Valor	Vigencia
$ 4.000.000.000,00	ASIGNACIONES DIRECTAS	2025-2026	DEPARTAMENTO DEL HUILA				
$ 240.240.868,00	SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS						
$ 15.634.217,00	SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2025-2026	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA				

$ 2.978.273.235,00	ASIGNACIONES DE INVERSION LOCAL NBI, CUARTA,QUINTA Y SEXTA CATEGORIA					
$ 1.234.853.195,00	SGR – VIGENCIAS FUTURAS - ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA	2027-2028	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA			

TOTAL SGR	$ 8.469.001.515,00	TOTAL OTRAS FUENTES	$ -
Valor Total del Proyecto:	$ 8.469.001.515,00		
Fecha de solicitud del concepto de Viabilidad:		16/05/2026	Fecha de emision del concepto de Viabilidad: 24/07/2024

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Numero de conceptos previos emitidos	3	CONCEPTO	1	2	3	4
		Fecha de emision	28/01/2026	22/05/2026	21/07/2026	24/07/2024

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	N/A	Población	N/A	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	N/A

Objetivo general del proyecto (MGA):	Incrementar el aprovechamiento del potencial agroturístico del municipio de Santa María, Huila,
	Se adelantara la construccion de obra nueva con un area de 1.872,97 m2, con un cronograma establecido de 17 meses para para la ejecucion del proyecto, con tres (3) meses para la los tramites precontractuales, diez (10) meses para obra fisica y cuatro (4) meses para liquidacion de los contratos. la construcción de áreas se distribuiran asi: SUBNIVEL -0.50 (9,67 M2) CUARTO ELÉCTRICO 9,67 M2 NIVEL 1 (953,83 M2) AREA DE PARQUEADERO 730,66 M2 ASCENSOR 5,20 M2 CIRCULACIONES #1 29,51 M2 CIRCULACIONES #2 53,80 M2 CONTROL PARQUEADERO 6,31 M2 CUARTO DE GAS 7,54 M2 ESCALERA #1 12,12 M2 ESCALERA #2 13,69 M2 HALL ESCALERAS #1 5,89 M2 HALL ESCALERAS #2 7,60 M2 LOCAL COMERCIAL #1 6,69 M2 LOCAL COMERCIAL #2 6,79 M2 LOCAL COMERCIAL #3 6,72 M2 LOCAL COMERCIAL #4 6,72 M2 LOCAL GALERÍA #1 6,99 M2 LOCAL GALERÍA #2 7,34 M2 LOCAL GALERÍA #3 7,11 M2 LOCAL GALERÍA #4 6,77 M2 LOCAL GALERÍALOCAL GALERÍA #5 7,34 M2 - PLAZOLETA DE COMIDAS 19,01 M2 NIVEL 2 (909,48 M2) Espacio Cantidad Área Nivel

Decripcion General (MGA):	Espacio Cantidad Area Nivel Artesanos 1 6.58 m² Nivel 2 Artesanos 1 6.28 m² Nivel 2 Artesanos 1 6.28 m² Nivel 2 Artesanos 1 6.62 m² Nivel 2 Artesanos 1 5.45 m² Nivel 2 Artesanos 1 3.28 m² Nivel 2 Artesanos 1 4.06 m² Nivel 2 Artesanos 1 4.08 m² Nivel 2 Artesanos 1 3.08 m² Nivel 2 Artesanos 1 5.31 m² Nivel 2 Artesanos 1 5.69 m² Nivel 2 Artesanos 1 6.28 m² Nivel 2 Artesanos 1 6.55 m² Nivel 2 Artesanos 1 6.62 m² Nivel 2 Artesanos 1 6.58 m² Nivel 2 Artesanos 1 5.50 m² Nivel 2 Baño hombres 1 23.64 m² Nivel 2 Baño mujeres 1 23.44 m² Nivel 2 Bodega 1 16.49 m² Nivel 2 C. Aseo 1 2.24 m² Nivel 2 C. Aseo 1 2.06 m² Nivel 2 Circulaciones 1 184.65 m² Nivel 2 Disponible 1 13.96 m² Nivel 2 Local 1 19.14 m² Nivel 2 Local 1 18.73 m² Nivel 2 Local 1 14.08 m² Nivel 2 Local 1 13.92 m² Nivel 2 Local 1 20.31 m² Nivel 2 Local 1 15.20 m² Nivel 2 Local 1 15.44 m² Nivel 2 Local 1 18.10 m² Nivel 2 Local 1 12.87 m² Nivel 2 Local 1 20.97 m² Nivel 2 Plazoleta de comidas 1 249.72 m² Nivel 2 Salón Cultural 1 136.27 m² Nivel 2

Poblacion Afectada (MGA):		11566	Poblacion Objetivo (MGA):		11566		
Proyecto presentado por grupo étnico : N/A			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:N/A				
Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad	Pueblo Rrom		

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

REQUISITO	Resultado del cumplimiento del requisito	OBSERVACIONES
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	CUMPLE	El Proyecto de inversión es formulado en virtud de las consideraciones de la Metodología General Ajustada (MGA). (Formulador Francisco Jorge andres villa lizarazo por parte del Municipio)

2. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización; unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (i) el análisis de precios unitarios, (II) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv). precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estardesglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	CUMPLE	El proyecto contempla la información técnica adecuada, entre incluye, presupuesto detallado, Analisis de Precios Unitarios, Memorias de Cantidades, cronogramas. (Formulador Francisco Jose Ruiz Ninco por parte del Municipio)
3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	CUMPLE	Se adjunta el Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. (Firmado por el Secretario de Planeación Winston Ferney Lopez Quintero)
4. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	CUMPLE	Se adjunta el Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indica que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. (Firmado por la Alcaldesa Viancy Carolina García)

5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutara el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento: Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	CUMPLE	Se anexa certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutara el proyecto, en el que consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento: Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. (Firmado por el Secretario de Planeación Winston Ferney Lopez Quintero)
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III.		
REQUISITO	Resultado del cumplimiento del requisito	OBSERVACIONES
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el analisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada El diagnóstico antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su paragrafo primero.	CUMPLE	Presenta la documentación requerida, para cumplir con la necesidad descrita. (Formulador Francisco Jose Ruiz Ninco por parte del Municipio)
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Unica de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	CUMPLE	Presenta la documentación requerida, para cumplir con la necesidad descrita - certificados de libertad y tradicion - escrituras y fichas catastrales

3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo 12 del 2024, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia	CUMPLE	Se presenta plan de sostenibilidad firmado por el representante legal

4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis o en su defecto se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	CUMPLE	Se anexa certificación y documentacion tecnica firmada por los profesionales competentes.
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografia realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	CUMPLE	Presenta la documentación requerida, plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografia realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	N/A	No aplica para este tipo de proyectos
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	N/A	Para este tipo de proyectos
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el articulo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servício	CUMPLE	Presenta la documentación requerida, certificados de aguas del huila, sur gas y electrohuila en cumplimiento
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLEN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.		
REQUISITO	Resultado del cumplimiento	OBSERVACIONES

1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta. la planimetría y altimetria, y presentar: la calibración de equipos; las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 d e 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial de INVIAS, según corresponda.	CUMPLE	Presenta la documentación requerida, para cumplir con la necesidad descrita.
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. Ambiental, los documentos antes citados deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	CUMPLE	Presenta la documentación requerida, para cumplir con la necesidad descrita.
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	CUMPLE	Presenta certificacion suscrita por el secretario de planeacion wisnton ferney lopez quintero
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto. Parágrafo 1. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades etnicas se tendra en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción. Parágrafo. 2°. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	CUMPLE	Presenta el documento de responsabilidad de cada profesional en cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.
REQUISITOS GENERALES PARA PROVECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLEN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN.		
REQUISITO	Resultado del cumplimiento del requisito	OBSERVACIONES

1. Plan de capacitación, definiendo la tematica, el contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	CUMPLE	Se anexa plan de capacitacion y asistencia tecnica - soporte presupuesto

REQUISITOS SECTORIALES

SECTOR COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

10.1. Proyectos de creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezcan al diseño o ejecución de una estrategia competitiva para mejorar la productividad de las empresas, o unidades productivas y su capacidad de generar valor agregado

REQUISITOS	CUMPLE		N/A	OBSERVACIONES
	SI	NO		
1.El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener, además de lo señalado en esta disposición, lo siguiente:			x	
a) El número de los potenciales beneficiarios - empresarios, gremios, unidades productivas por tamaño y sector, entre otros—, junto con los criterios de priorización, focalización y selección.			x	
b) Resultados esperados en el ámbito económico, social y ambiental que generará el proyecto a nivel local, regional y nacional.			x	
c) La descripción de los productos y/o servicios y el valor agregado de los mismos.			x	
d) La proyección de los resultados del proyecto de inversión sobre la productividad de las empresas o emprendimientos a beneficiar.			x	
e) La descripción de la articulación y priorización del proyecto de inversión con las con las apuestas productivas y sectoriales del territorio o la integración con las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación-ADCI, y las acciones por llevar a cabo.			x	
Adicionalmente, para los proyectos de inversión que hacen parte de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación-ADCI, identificar la Comisión Regional de Competitividad e Innovación-CRCI y el macrosector al que pertenece.			x	

10.2. Proyectos de infraestructura turística

REQUISITOS	CUMPLE		N/A	OBSERVACIONES
	SI	NO		
1.Estudio de mercado que incluya el estudio de demanda o la información de las fuentes secundarias con que cuente el sector y los impactos económicos que generará, el cual debe contener;	X			CUMPLE

a) Cantidad de turistas que tienen y los potenciales a atraer, con indicación de características como el tiempo de permanecia, edades, género, origen discriminado nacionales y extranjeros, intereses, entre otros.	X			CUMPLE
b) El impacto económico generado, en el que se defina la generación de empleos tanto directos como indirectos, divisas generadas, en caso de que aplique, y un modelo de operación y mantenimiento con el detalle de los gastos de funcionamiento de la infraestructura, los potenciales ingresos y cuáles serán las acciones que adelante el territorio para garantizar la sostenibilidad del proyecto.	X			CUMPLE
a) Justificación de cómo se determinó el tamaño y la capacidad de la infraestructura.	X			CUMPLE
d) Información detallada de la funcionalidad de los espacios a construir y su articulación con el turismo.	X			CUMPLE
e) Indicar la vocación turística del territorio, el listado de atractivos turísticos y su articulación con la iniciativa presentada, de conformidad con la implementación de la metodologia de Nivel de Desarrollo Turístico Territorial establecida por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para este estudio se podrán tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Manual para la destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.			X	NO SE REQUIEREN RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL
2. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2:1.3 del presente Acuerdo debe contener, además de lo señalado en esta disposición, el número de los potenciales beneficiarios - gremios; unidades productivas por tamaño y sector, junto con los criterios de priorización, focalización y selección.				CUMPLE
3. Para proyectos de áreas protegidas, el certificado expedido por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, en el que conste que el acceso y acogida de los visitantes en la zona general de uso público del área protegida está dentro de su capacidad d e carga.			x	El proyecto NO contempl areas protegidas

4. Resolución de aprobación de la concesión expedida por la Dirección General Marítima (DIMAR), cuando aplique.	x		x	Por la naturaleza del proyecto NO aplica
5. Certificación emitida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), en la que se indique si el proyecto requiere o no prospección arqueológica para viabilizar la ejecución de la construcción.	X			CUMPLE
6. Certificado catastral expedido por la entidad competente, con una antelación no superior a tres (3) meses .	X			CUMPLE
10.3. Proyectos que contemplen la promoción de un destino turístico				
REQUISITOS	CUMPLE		N/A	OBSERVACIONES
	SI	NO		
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener, además de lo señalado en esta disposición, un diagnóstico que establezca como mínimo:			X	
a) Análisis de la oferta y demanda del destino a partir de la información sectorial oficial disponible y según los lineamientos del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Sistema Nacional de Información Turística, y la Resolución 889 de 2022' del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o anexar el informe de resultados de la Metodología de Nivel de Desarrollo Turístico Territorial, herramienta metodológica que permite determinar el nivel de desarrollo turístico actual de un destino, a partir de la evaluación y análisis de criterios de oferta y demanda.			X	
b) Indicar la vocación turística del territorio, tipologías de producto turístico, listado de atractivos turísticos y su articulación con la iniciativa presentada.			X	Por la naturaleza del proyecto NO aplica
c) Identificación de los mercados objetivo			X	
d) Número de beneficiarios del sector de turismo con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente.			X	
e) Caracterización de los beneficiarios de la cadena ampliada del sector turismo.			X	

f) Identificar si el proyecto beneficia municipios que han sido víctimas del conflicto armado en Colombia.			X	
g) Determinar la articulación con los ejes estratégicos del Plan Sectorial de Turismo, las líneas estratégicas del Plan de Promoción Turística, y el Plan Departamental y/o municipal de turismo, cuando estos últimos apliquen.			X	
h) El detalle de las actividades a realizar en el proyecto deberá incluir la descripción del plan de marketing y los productos esperados.			X	
i) La caracterización de efectos económicos que tendría el proyecto de inversión construida a partir de los lineamientos vigentes definidos por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que serán publicados en la página del portal de Información Turística de Colombia, según Resolución 889 de 2022			X	
10.4. Proyectos de diseño e implementación de producto turístico				
REQUISITOS	CUMPLE		N/A	OBSERVACIONES
	SI	NO		
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener, además de lo señalado en esta disposición, lo siguiente:			X	
a) El número y la caracterización de los potenciales beneficiarios de la cadena de valor del turismo y los prestadores de servicios turísticos			X	
b) El diagnóstico del territorio que incluya como minimo el análisis de la oferta y la demanda, que identifique las fortalezas y retos en materia de turismo o contar con el informe de resultados de la Metodología de Nivel de Desarrollo Turístico Territorial, herramienta metodológica que permite determinar el nivel de desarrollo turistico actual de un destino, a partir de la evaluación y análisis de criterios de oferta y demanda.			X	
c) El número de prestadores de servicios turísticos con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente de acuerdo con el tipo de prestador.			X	
d) La evaluación de las condiciones actuales del producto turistico en la que conste sí el destino cuenta con algún producto definido para fortalecer o reestructurar, o si se requiere desarrollar uno nuevo.			X	
NOTA: Los proyectos de inversión del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015				
CONCEPTO DE VIABILIDAD				

1. Jurídico	1. Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	CUMPLE	El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	CUMPLE	El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica
	5. Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	CUMPLE	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera
Total viabilidad jurídica			CUMPLE	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	2. Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	CUMPLE	La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	CUMPLE	El indicador del objetivo general puede ser comparado con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	CUMPLE	El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	CUMPLE	La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	CUMPLE	Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos
	3. Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	CUMPLE	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	CUMPLE	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	CUMPLE	El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	CUMPLE	Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades
Total viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	CUMPLE	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas

3. Financiera	4. Rentabilidad económica	¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	CUMPLE	La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	CUMPLE	La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	CUMPLE	El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	CUMPLE	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias
Total viabilidad Financiera			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	3. Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	CUMPLE	Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	CUMPLE	La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo
Total viabilidad Social y ambiental			Cumple	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

ASPECTOS TÉCNICOS

El proyecto contempla la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Agroturístico Baché en el municipio de Santa María, departamento del Huila, como un equipamiento destinado a fortalecer el aprovechamiento del potencial agroturístico del municipio mediante la integración de espacios para la comercialización de productos agropecuarios y artesanales, la promoción de la gastronomía local, el desarrollo de actividades culturales, la atención de visitantes y el fortalecimiento de los emprendimientos turísticos.

La intervención comprende la construcción de una infraestructura con un área de 1.872,97 distribuida en dos niveles, dotada con áreas comerciales, artesanales, gastronómicas, culturales, administrativas y de servicios, además de las obras exteriores, redes técnicas e instalaciones necesarias para garantizar su adecuada operación. El proyecto incorpora criterios de accesibilidad universal, sostenibilidad ambiental, eficiencia energética y cumplimiento de la normatividad vigente en materia urbanística, estructural y de construcción.
Se realizo una revision tecnica y documental completa al proyecto por parte de la secretaria de desarrollo economico Con la ejecución del proyecto se espera consolidar un escenario que articule a los productores agropecuarios, artesanos, operadores turísticos, comerciantes, emprendedores y comunidad en general, permitiendo incrementar la llegada de visitantes, dinamizar la economía local, fortalecer los encadenamientos productivos y posicionar a Santa María como un destino competitivo de turismo rural y agroturismo en el departamento del Huila.
Materiales principales:
Concreto reforzado para cimentaciones, vigas y columnas
Mampostería estructural o confinada para muros
Acero estructural para cubiertas y elementos de soporte
Cubiertas en teja termoacústica o metálica con aislamiento térmico
Pisos en concreto afinado, enchapes cerámicos o concreto estampado en áreas públicas

Pisos en concreto afinado, enchapes cerámicos o concreto estampado en áreas públicas
Sistemas hidráulicos en tubería PVC presión y sanitaria
Instalaciones eléctricas en cableado certificado bajo normativa RETIE

Métodos constructivos:
Construcción convencional en concreto reforzado
Técnicas de mampostería estructural según diseño
Urbanismo con manejo de drenajes superficiales y control de aguas lluvias
Implementación de buenas prácticas de construcción sostenible
Manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) conforme a la normativa ambiental vigente
El proyecto se desarrollará cumpliendo estrictamente la normativa técnica colombiana vigente, incluyendo:

NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente)
RAS 2017 (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico), para redes hidráulicas y sanitarias
RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas)
RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público)
Normas de accesibilidad universal (Ley 1618 de 2013 y NTC aplicables)
Normatividad ambiental vigente relacionada con manejo de suelos, aguas y residuos (Decreto 1076 de 2015)
Normas municipales de uso del suelo y licenciamiento urbanístico
2.10 Descripción detallada de las actividades
Para el cumplimiento del objeto del proyecto se desarrollarán las sigu ientes actividades:
1. Obras preliminares y adecuación del terreno, que comprenden localización, replanteo, cerramiento, limpieza, nivelación del lote y preparación del área de intervención.
2. Construcción de la cimentación y estructura, incluyendo excavaciones, cimentaciones, columnas, vigas, placas, muros estructurales y demás elementos necesarios para garantizar la estabilidad y seguridad de la edificación, de conformidad con los estudios de suelos y el diseño estructural.
3. Construcción arquitectónica, correspondiente al levantamiento de muros, cubiertas, pisos, enchapes, carpintería metálica y de madera, ventanería, pintura, acabados y demás elementos arquitectónicos definidos en los diseños.
4. Construcción de redes e instalaciones técnicas, incluyendo redes hidrosanitarias, sanitarias y pluviales, sistema eléctrico, iluminación interior y exterior, sistema de puesta a tierra, telecomunicaciones, ventilación y demás instalaciones requeridas para el adecuado funcionamiento del centro.
5. Construcción de obras exteriores y urbanismo, mediante la adecuación de accesos peatonales y vehiculares, senderos, plazoletas, zonas duras, paisajismo, señalización, mobiliario urbano, iluminación exterior y obras complementarias que faciliten la movilidad y la integración del proyecto con su entorno.
6. Dotación funcional del equipamiento, consistente en la instalación de mobiliario fijo, señalética institucional y elementos necesarios para la operación de las áreas comerciales, culturales y administrativas.
7. Interventoria técnica y control de calidad, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ambientales, de seguridad industrial y del cronograma de ejecución durante todas las etapas constructivas.

2.11 Descripción de los productos

Como resultado de la ejecución del proyecto se obtendrán los siguientes productos:
- Un (1) Centro Agroturístico Baché construido y en funcionamiento, con un area1.872,97 m2,
- Diez (10) locales comerciales destinados a la comercialización de productos agropecuarios, gastronómicos y turísticos.
- Dieciséis (16) locales para artesanos destinados a la exhibición y venta de artesanías y productos con valor agregado.
- Cinco (5) locales de galería para la promoción de emprendimientos, exposiciones y muestras comerciales.
- Una (1) plazoleta de comidas con capacidad para atender visitantes y promover la gastronomía tradicional del municipio.
- Una (1) plazoleta para exposiciones y actividades culturales.
- Un (1) salón cultural y de conferencias destinado al desarrollo de capacitaciones, reuniones, eventos culturales, empresariales y comunitarios.
- Cuatro (4) taquillas para la atención de visitantes y control de ingreso.
- Áreas de circulación, servicios sanitarios, cuartos técnicos y espacios de apoyo para garantizar la operación integral del equipamiento.
- Redes de servicios públicos, obras de urbanismo exterior, accesibilidad universal, señalización, iluminación y demás infraestructura complementaria necesaria para la adecuada prestación del servicio.

ASPECTOS FINANCIEROS

El análisis financiero del proyecto “Construcción del Centro Agroturístico Baché en el municipio de Santa María, departamento del Huila” se estructuró con base en precios de mercado vigentes a nivel local y regional, incorporando valores unitarios de insumos, mano de obra, equipos y demás costos asociados a la ejecución de las actividades definidas en el alcance del proyecto.

El presupuesto ha sido formulado de manera detallada por componentes, permitiendo la identificación clara de los costos directos e indirectos necesarios para la obtención de los productos esperados, garantizando coherencia entre la inversión proyectada y los resultados previstos.

Desde el punto de vista de la evaluación financiera, los indicadores de rentabilidad evidencian la viabilidad económica del proyecto, así:

Tasa Interna de Retorno (TIR): 12,52 %
Valor Presente Neto (VPN): $2.256.768.697,37
Relación Beneficio-Costo (RBC): 1,33

Estos resultados indican que el proyecto genera retornos económicos positivos en el horizonte de evaluación, ya que la TIR es consistente con condiciones de rentabilidad aceptables para proyectos de inversión pública con enfoque social y territorial. Asimismo, el VPN positivo demuestra que los beneficios actualizados superan los costos de inversión, mientras que la Relación Beneficio-Costo (RBC > 1) confirma que por cada peso invertido se generan 3,62 pesos en beneficios económicos y sociales para el territorio.

En consecuencia, el análisis financiero permite concluir que el proyecto es viable desde el punto de vista económico, ya que presenta consistencia entre la estructura de costos, los beneficios proyectados y la sostenibilidad de la inversión en el mediano y largo plazo

ASPECTOS JURÍDICOS

En primer lugar, el proyecto guarda concordancia con el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto establece la responsabilidad del Estado de promover condiciones que mejoren la calidad de vida de la población mediante la ejecución de infraestructura que contribuya al desarrollo social, económico y territorial. La construcción del Centro Agroturístico Baché fortalece el desarrollo local, genera oportunidades de empleo, impulsa el turismo rural y mejora las condiciones para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y culturales del municipio.

De igual manera, cumple con la Ley 388 de 1997, mediante la cual se establecen los mecanismos para el ordenamiento del territorio, garantizando que el proyecto sea compatible con los usos del suelo definidos en el instrumento de planificación territorial vigente del municipio de Santa María, contribuyendo al desarrollo físico del territorio y a la adecuada localización de equipamientos destinados al desarrollo económico y turístico.

Así mismo, la iniciativa atiende las disposiciones del Decreto 2058 de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, relacionadas con la planificación, formulación y ejecución de proyectos de infraestructura pública, asegurando que el diseño y construcción del equipamiento cumplan con los criterios técnicos, urbanísticos y de sostenibilidad establecidos por la normativa nacional.

El proyecto se encuentra articulado con la Ordenanza No. 0009 de 2024, mediante la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo "Por un Huila Grande", específicamente con las estrategias orientadas al fortalecimiento del turismo sostenible, el desarrollo económico regional, la competitividad territorial, la generación de empleo y el aprovechamiento responsable del patrimonio natural y cultural del departamento.

Igualmente, cumple con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, que regula el Sistema General de Regalías (SGR), toda vez que la iniciativa se orienta a financiar una inversión pública que promueve el desarrollo regional, incrementa la competitividad del territorio, fortalece la economía local y contribuye a cerrar brechas sociales y productivas, en concordancia con los principios de eficiencia, impacto y sostenibilidad establecidos para la destinación de los recursos del Sistema.

En relación con la Ley 2079 de 2021, aunque esta desarrolla principalmente la política de vivienda y hábitat, el proyecto incorpora los principios de desarrollo urbano sostenible, accesibilidad universal, integración territorial y mejoramiento del entorno, promoviendo espacios públicos y equipamientos que favorecen la inclusión social, la competitividad y el bienestar de la comunidad.

Finalmente, la iniciativa es coherente con el Acuerdo 012 de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Santa María, al contribuir al fortalecimiento del sector turístico, la diversificación de la economía local, el impulso del emprendimiento rural, la conservación del patrimonio ambiental y cultural y la consolidación de infraestructura que promueva el desarrollo sostenible del municipio.

ASPECTOS SOCIALES

Con la ejecución del proyecto se fortalecera el desarrollo socioeconómico y cultural mediante la creación e implementación de un centro agroturístico que articule la oferta productiva, cultural y turística local, promoviendo la diversificación de ingresos para las comunidades

ASPECTOS AMBIENTALES

Los criterios ambientales que deben cumplir los constructores son los lineamientos establecidos por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. En la Fase de planeación las acciones de la gestión ambiental es la verificación de la legalidad del predio y sus afectaciones normativas en función de la escogencia del predio a desarrollar. el proyecto es ambientalmente viable, en la medida en que:

Se realizó la identificación y valoración de impactos ambientales potenciales.
Se definieron medidas de manejo ambiental adecuadas y proporcionales a los impactos identificados.
Se garantiza el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente nacional y regional.
Se identifican de manera clara los permisos y autorizaciones que deberán tramitarse en la fase de ejecución.
El predio seleccionado cumple con las condiciones ambientales y de uso del suelo requeridas para su desarrollo.

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	VIABLE

Las Normas contenidas en los aspectos técnicos, financieros, jurídicos, sociales, ambientales.

EMISOR CONCEPTO		AREA / DEPENDENCIA	FIRMA
REVISÓ (perfil técnico):	WINSTON FERNEY LOPEZ QUINTERO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	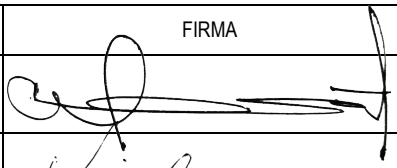
APROBÓ (perfil de aprobación):	VIANCY CAROLINA GARCÍA	ALCALDE EL MUNIICIPIO DE SANTA MARÍA-HUILA	
ELABORÓ (perfil técnico)	JORGE ANDRES VILLA LIZARAZO	APOYO PROFESIONAL	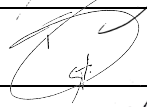
ELABORÓ (perfil técnico)	FRANCISCO JOSE RUIZ NINCO	APOYO PROFESIONAL	